ESTUDIO DE MERCADO
ESTUDIO PREVIO No. 2025-01912

El presente estudio se elabora, con el propósito de establecer el valor del presupuesto oficial del objeto a contratar, en virtud de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015; el cual se desarrolla en los siguientes términos:

DATOS GENERAL	
Fecha de emisión del estudio de mercado	01 de Agosto de 2025
Dependencia que elabora el estudio de mercado:	Dirección Técnica de Desarrollo Rural
Objeto de la Contratación	"FORTALECER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS EN LOS PUEBLOS MEREY WIPIJIWI, SANTA MARÍA DE IRIMENE TSIRIPU Y EL CALVARIO MAIBEN MASIWARE DEL RESGUARDO DE CAÑO MOCHUELO MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE."

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES QUE PERMITEN IDENTIFICAR LAS CONDICIONES DEL MERCADO

Para determinar el valor del proceso se llevó a cabo la consulta a personas jurídicas y/o naturales, que desarrollan esta actividad y/o similares.

ITEM	CÓDIGO UNSPC	CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IVA %	FERTILITY P&E SAS VALOR UNITARIO	AGRO COMERCIO SAS VALOR UNITARIO	GRUPO AGROINDUSTRIAL MORENA VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
1°	10101516	Ganado Vacuno	Macho bovino	**MACHO BOVINO** Semoviente bovino macho de fenotipo cárnico o cruces, línea comercial, cuyo peso debe tener mínimo 400 kg., Además de las características indicadas, debe ser manso para facilitar el manejo de acuerdo al modelo de producción. La edad debe oscilar entre los 2,5 y 3 años. Debe estar al día con el esquema de vacunación oficial para la zona de origen y destino, además debe contar con el resultado negativo a la prueba para el diagnóstico de Brucelosis y Tuberculosis Bovina. El valor incluye A TODO COSTO: Honorarios de giras para la búsqueda de los semovientes, costos de guía de movilización, monitoreo en cuarentena de los semovientes, transporte hasta el lugar establecido para la cuarentena en el departamento de Casanare y transporte de los semovientes hasta el lugar de la entrega en los resguardos indígena de caño mochuelo del departamento de Casanare, con mano de obra para el cargue, descargue, cuidado, custodia y acompañamiento de personal médico veterinario para el monitoreo y certificación del estado sanitario de los semovientes. En el momento de la entrega del semoviente bovino, el animal debe llevar un lazo de manejo y se le deberá aplicar suplemento vitamínico, control de ectoparásitos y endoparásitos.	UNIDAD	3		7.800.000	7.900.000	7.700.000		7.700.000	23.100.000

2*	10101516	Ganado Vacuno	**Hembra bovina**	**HEMBRA BOVINA** de vientre tipo leche o doble propósito, que expresen fenotipo que corresponda a las razas bos tauros y/o bos indicus en grado de cruzamientos heterosis de línea comercial, con edad superior a los 24 meses e inferior a los 36 meses, presenten buenas condiciones sanitarias, adecuado crecimiento y ausencia de anomalías genéticas, con peso mínimo de 300 kg el día de la entrega y que a la evaluación clínica y ginecológica sean viables reproductivamente; el semoviente debe estar acompañado con una constancia médica sanitaria emitida por un médico veterinario donde conste que el animal se encuentra libre de heridas, traumas o cualquier limitación en el momento de la entrega. Esta constancia deberá presentar anexa la tarjeta profesional (vigente) del médico veterinario y antecedentes disciplinarios profesionales, además debe anexar resultado negativo a Brucelosis Bovina y Tuberculosis Bovina no mayor a 90 días, y/o certificado de hato libre de estas enfermedades, el valor incluye A TODO COSTO: Honorarios de giras para la búsqueda de los semovientes, costos de guía de movilización, monitoreo en cuarentena de los semovientes, transporte hasta el lugar establecido para la cuarentena en el departamento de Casanare y transporte de los semovientes hasta el lugar de la entrega en los resguardo indígena de caño mochuelo del departamento de Casanare con mano de obra para el cargue, descargue, cuidado, custodia y acompañamiento de personal médico veterinario para el monitoreo y **certificación del estado sanitario de los semovientes. En el momento de la entrega del semoviente bovino, se le deberá aplicar suplemento** vitamínico y control de ectoparásitos y endoparásitos.	UNIDAD	**71**		5.100.000,	5.500.000,	5.000.000,		5.000.000	355.000.000
3**	10121507	Forraje Compuesto	**Sal Mineralizada 8%**	**Sal Mineralizada 8% bulto de 40 kg** **Humedad al 5.000% Max** **Cloruro de sodio 39.600% Min** **Fosforo 8.000% Min** **Calcio 9.200% Min** **Magnesio 0.600% Min** **Azufre 7.000% Min** **Flúor 0.80% Max** **Cobre 0.300% Min** **Zinc 0.900% Min** **Yodo 0.010% Min** **Cobalto 0.004% Min** **Selenio 0.011% Min.**	UNIDAD	**80**	5%	201.095,00	205.000	200.095,24	10.005	210.100	16.007.619
4**	10121507	Forraje Compuesto	**Melaza**	**Bulto de Melaza de 30 kg: La melaza es un subproducto espeso y viscoso que se obtiene durante el proceso de producción de azúcar a partir de la caña de azúcar.**	UNIDAD	**57**	5%	86.095,24	86.000	84.040,00	4.202	88.242	4.790.280
												SUBTOTAL	398.897.899,01
												IVA 5%	1.039.894,95
												TOTAL (IVA INCLUIDO)	399.937.793,96

OBSERVACION.

1. (*) Los ítems: 1 y 2 están exentos tarifa del 0% del impuesto sobre las ventas IVA.
2. (**) El ITEM 3 y 4 están gravados con tasa diferencial del 5% del impuesto sobre las ventas. IVA

Se deja constancia que los valores fueron cotizados a todo costo e incluyen todos los gastos, costos, transporte, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen en razón a la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato; y demás variables que se requieran en la contratación pública. Atendiendo los antecedentes legales y jurisprudenciales para garantizar una selección objetiva de contratistas, la entidad ha determinado, como criterio único para establecer el valor de los bienes y/o servicios que ésta pretenda adquirir, el menor valor cotizado.

Así entonces, verificadas las cotizaciones presentadas se procede a tomar el menor valor por ítem cotizado, y establecer el presupuesto oficial por la totalidad de los bienes y/o servicios a adquirir, que corresponde a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MC/TE ($399.937.793,96).**

Elaborado por:

Firma: _____
Nombre: **HERLEY CACERES SANCHEZ**
Cargo: Profesional de Apoyo Contratado

Aprobado por:

Firma: _____
Nombre: **CRISTIAN ROLANDO CIFUENTES ESTEBAN**
Cargo: Director Técnico de Desarrollo Rural